

RESOLUCIÓN 393E/2023, de 9 de agosto, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que concede una subvención a Asamblea de Cooperación por la Paz para la intervención “Respuesta de emergencia para contribuir a la protección de la dignidad y los derechos de las personas afectadas por la operación israelí en el campo de refugiados/as de Jenín”

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4129-2023-000004
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Tfno.:848426325 Fax: 848423818 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

Por Orden Foral Por Orden Foral 78E/2023, de 20 de Febrero, de la Consejera de Derechos Sociales se establecieron las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada para intervenciones de respuesta inmediata en situaciones de emergencia humanitaria, estableciéndose en sus Bases 3ª, 4ª y 10ª los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de los proyectos; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Por el Servicio Gestor ha sido evaluada la solicitud de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria. En el informe propuesta correspondiente al expediente de solicitud 0011-4129-2023-000004 se propone la concesión de la subvención solicitada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a Asamblea de Cooperación por la Paz con CIF G80176845 para la intervención “Respuesta de emergencia para contribuir a la protección de la dignidad y los derechos de las personas afectadas por la operación israelí en el campo de refugiados/as de Jenín” y disponer un gasto total de 33.330 euros para la financiación de la misma, con cargo a la Partida “900004 91100 4819 143103 Respuesta inmediata a emergencias internacionales” del Presupuesto de Gastos del 2023.
2. Proceder al abono del importe concedido, ya que se ha comprobado que la Entidad ha cumplido con la obligación de transparencia establecida en la Base 18ª de la Convocatoria.
3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso



contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 9 de agosto de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO
ANDRÉS CARBONERO MARTÍNEZ

